

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14443** *Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 6 de junio de 2023, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Advertido error en la Resolución de 6 de junio de 2023, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 136, de 8 de junio de 2023, se procede a su corrección:

En la página 81314 donde dice: «En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden», debe decir: «En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden».

En la página 81315 donde dice: «Segundo: La mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden», debe decir: «Segundo: La mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden».

En la página 81316 donde dice: «En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden.», debe decir: «En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden».

En la página 81317 donde dice: «A las personas aspirantes que participen por ingreso libre, en cada uno de los ejercicios que superen con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa», debe decir: «A las personas aspirantes que participen por ingreso libre, en cada uno de los ejercicios que superen con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, o con una calificación de "Apto", se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa».

Esta corrección no supone una modificación del plazo establecido para la inscripción de solicitudes al proceso selectivo.

Madrid, 15 de junio de 2023.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.